

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2013.

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

Atn. Oficina Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Calle 17 No. 3-40, piso segundo

Correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co

Bogotá, Colombia

Referencia: **PLIEGO DE CONDICIONES ICFES-CP-006-2013**
Observaciones al informe de evaluación

Apreciados señores:

Nos permitimos manifestar presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación del proceso de la referencia, lo anterior fundamentos en el régimen jurídico adoptado por la administración y establecidos en el literal c de la página 4 que reza:

(....)

C. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de contratación y al pliego de condiciones que para el efecto se disponga; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables. (

OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR CONSERJES INMOBILIARIOS

1. DE CARÁCTER ECONOMICO

El proponente en mención no presento el cuadro de resumen correspondiente al FORMATO No. 3 oferta económica, así las cosas no entendemos como la administración dedujo los valores correspondientes al AIU de la mano de obra, el IVA sobre este AIU, el valor del IVA aplicado a los insumos de aseo y cafetería y por ende el total mensual y ofertado durante el plazo de ejecución.

Al respecto nos permitimos solicitar se aplique la causal de rechazo, toda vez que no cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones pagina 23, literal B, del numeral 3.2 que reza:

(....)

El proponente debe diligenciar el **FORMATO 3 – OFERTA ECÓNOMICA**



- Deberá indicarse el Precio Unitario, así como el AIU y el IVA (....)

toda vez que el debe es una obligación y por otro lado de conformidad con el artículo 2.2.8 del 734 de 2012 dicha situación no es subsanable por ser un factor de comparación y por ende de ponderación.

Por otro lado si no presento el Resumen de oferta la entidad como estimo el valor correspondiente al AIU e IVA., de cada ítem cuanto este consignaba en dicho cuadro

Por otro lado solicitamos se verifique los valores del IVA aplicados y que se ajusten a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 sobre la reforma tributaria y Ley 1111 de 2006.

2. DE CARÁCTER TÉCNICO EXPERIENCIA

El proponente a folio 31 presenta certificación expedida por la UNAD del contrato No. CMM-2011-01-0003 cuyo objeto corresponde al servicio de aseo y cafetería con maquinaria y suministro de insumos

El proponente certificación expedida por la UNAD cuya fecha de terminación corresponde al 28 de febrero de 2013 y la fecha de expedición de la certificación es del 01 de febrero de 2013., cuyo objeto corresponde al servicio de aseo y cafetería con maquinaria y suministro de insumos

Y así sucesivamente para todas las certificaciones expedidas por la UNAD cuyo objeto es el mismo.

De conformidad con lo anterior encontramos que el proponente no cumple con lo establecido en el Literal B, numeral 1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA, cuadro objeto de la experiencia que reza:

ESPECIFICA:

Objeto de la experiencia requerida	Haber ejecutado como mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido prestar servicios de aseo, limpieza y desinfección y cafetería, incluyendo el suministro de los insumos requeridos para el aseo y el servicio de cafetería.
------------------------------------	--

Nótese que la expresión “especifica” indica que el objeto debe reunir todas las condiciones aquí solicitadas es decir contener el termino desinfección, el cual no está contemplado dentro de las certificaciones aportadas por este proponente, caso contrario las nuestras de las cuales aportamos copia del contrato donde se estipula claramente la actividad de desinfección, la cual consiste en una limpieza mucho más profunda y con utilización de insumos especiales y antibacteriales., tales así que la entidad lo identifico de manera separada utilizando la expresión “Y” Desinfección.

De la misma forma o ratifica en los Documentos para acreditar la experiencia técnica, tercera viñeta que reza:



(...)

▮ Objeto del contrato: En el cual se especifique que se prestó servicios de aseo, limpieza y **desinfección** y cafetería, incluyendo el suministro de los insumos requeridos para el aseo y el servicio de cafetería (...)

Ahora bien teniendo en cuenta que la experiencia también era objeto de ponderación de acuerdo al numeral 2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA RELACIONADA CON AÑOS DE EXPERIENCIA, esto hace que dicho factor no pueda ser subsanado de conformidad con el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

No siendo otro el particular agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



GLORIA A. ORDOÑEZ DE MATEUS
C.C. 26.563.281 de San Agustín
Representante Legal

Elaboro: Juan Pablo Gaitán
Director de Licitaciones y Contratos

